SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1412/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L Y SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES Y CAMIONETAS", CON ID N° 318.430/2016 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 29 de noviembre de 2016

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"* y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, del 21 de enero de 2003.

La Ley Nº 5554/2016, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

El Decreto N° 4774/2016, *"Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

La Resolución N° 1074/2016 *"Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 011/2016, "Mantenimiento Y Reparación de Camiones y Camionetas"*.

El Informe del Comité de Evaluación Nº 036/2016 - ID Nº 318.430, mediante el cual se recomienda la Adjudicación a la firma TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., Contrato Abierto por Montos, para el Lote 1 – Camioneta de la Marca Mitsubishi, por los montos totales mínimos de Gs. 210.000.000, y los montos totales máximos de Gs. 420.000.000, y a la firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, Contrato Abierto por Montos, para el Lote 2 – Camiones de las marcas Mercedes Benz e Isuzu, por los montos totales mínimos de Gs. 120.000.000, y los montos totales máximos de Gs. 240.000.000, ambos correspondientes al periodo de los años 2016, 2017 y 2018.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 478/2016, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 097/2016, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe del Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 036/2016 - ID Nº 318.430/2016	Concurso de Ofertas Nº 11/2016 para Mantenimiento y Reparación de Camiones y Camionetas

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (...)"*. La presente recomendación de adjudicación es realizada, en base a los siguientes cuadros:

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1412/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L Y SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES Y CAMIONETAS", CON ID N° 318.430/2016 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 29 de noviembre de 2016

TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., Contrato Abierto por Montos, en base al siguiente detalle:

LOTE 1 - Camionetas de la Marca Mitsubishi

Periodo	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
Año 2016	10.000.000	20.000.000
Año 2017	100.000.000	200.000.000
Año 2018	100.000.000	200.000.000
Totales	**210.000.000**	**420.000.000**

SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, Contrato Abierto por Montos, en base al siguiente detalle:

LOTE 2 - Camiones de las Marcas Mercedes Benz e Isuzu

Periodo	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
Año 2016	20.000.000	40.000.000
Año 2017	50.000.000	100.000.000
Año 2018	50.000.000	100.000.000
Totales	**120.000.000**	**240.000.000**

El Memorándum DGAF N° 1074/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución N° 097/2016, conforme se detalla en el Memorándum. Y expresa: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*"... La recomendación de adjudicación es realizada para los oferentes detallados en el memorándum DUOC N° 478/2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.** para el **Lote 1**, en el marco del Concurso de Ofertas N° 11/2016 para **"Mantenimiento y Reparación de Camiones y Camionetas"**, con ID N° 318.430 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 1412/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L Y SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES Y CAMIONETAS", CON ID N° 318.430/2016 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 29 de noviembre de 2016

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.,** bajo la modalidad contrato abierto por montos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 - Camionetas de la Marca Mitsubishi		
Periodo	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
Año 2016	10.000.000	20.000.000
Año 2017	100.000.000	200.000.000
Año 2018	100.000.000	200.000.000
Totales	**210.000.000**	**420.000.000**

Artículo 3° **Adjudicar** a la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada** para el **Lote 2**, en el marco del Concurso de Ofertas Nº 11/2016 para **"Mantenimiento y Reparación de Camiones y Camionetas"**, con ID Nº 318.430 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 4° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada,** bajo la modalidad contrato abierto por montos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 3°, conforme al siguiente detalle:

LOTE 2 - Camiones de las Marcas Mercedes Benz e Isuzu		
Periodo	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
Año 2016	20.000.000	40.000.000
Año 2017	50.000.000	100.000.000
Año 2018	50.000.000	100.000.000
Totales	**120.000.000**	**240.000.000**

Artículo 5° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encargue de la elaboración de los respectivos contratos, conforme a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE
ACCIÓN
SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

nf/vj/lr

MARANDU